

El Centro Nacional de Experimentación de Tecnologías de Hidrógeno y Pilas de Combustible (CNH2)

Ha abierto el proceso de selección de Ingeniero/a para la Unidad de Desarrollo Científico (Ref.2023-128-UDC-INGSEN)

El Centro Nacional de Experimentación de Tecnologías de Hidrógeno y Pilas de Combustible (en adelante CNH2) es un centro de investigación y desarrollo dedicado en exclusividad a la experimentación de tecnologías del hidrógeno y las pilas de combustible en España, estando al servicio de toda la comunidad científica y tecnológica nacional e internacional y ubicado en Puertollano (Ciudad Real). El CNH2 convoca una plaza para trabajar diferentes proyectos de investigación y desarrollo dentro de la Unidad de Desarrollo Científico (UDC), por TASA DE REPOSICIÓN.

El trabajo a realizar por el técnico contratado estará enmarcado dentro de la Unidad de Desarrollo Científico y estará enfocado principalmente a trabajar en diferentes proyectos relacionados con las tecnologías del hidrógeno.

Las funciones a desarrollar por la persona a contratar estarán centradas en las siguientes actuaciones:

- Desarrollo y ejecución de proyectos de investigación desarrollados en la UDC
- Preparación de propuesta de proyectos y servicios en el que deba integrarse las competencias propias de la unidad tanto en el ámbito nacional como internacional.
- Elaboración de publicaciones científicas relacionadas con la actividad de la UDC
- Operación y mantenimiento de los equipos o instalaciones de la UDC, resolución de problemas de operación, optimización de los sistemas, etc.
- Elaboración de manuales de operación y mantenimiento de las instalaciones de la UDC.
- Coordinación, participación técnica y seguimiento de proyectos a nivel nacional e internacional.
- Participación activa en comités técnicos y participación sectorial a nivel nacional e internacional.
- Petición y gestión de compras y ofertas, así como contacto y negociación con proveedores.

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema del concurso de méritos, con respecto a los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y transparencia, con las valoraciones y transparencia que se especifican a continuación y recogidas en el Anexo I.

1. REQUISITOS:

Los candidatos y las candidatas deberán cumplir los siguientes requisitos mínimos:

- Estar en posesión, en el momento de publicación de título de Grado más master en estudios de índole científica Ingeniería Superior o Grado en Ingeniería más Máster (nivel MECES 3) en áreas afines al ámbito científico. (Documento acreditativo: Titulación o Certificado oficial de estudios)
- Disponer de, al menos 3 años de experiencia en funciones de desarrollo en exclusiva de tecnologías de hidrógeno y pilas de combustible. (Documento acreditativo: Vida laboral o, en su caso, certificado de funciones emitido por empleador)
- Haber participado activamente en, al menos, 3 proyectos financiados regionales, nacionales o europeos, relacionados con las tecnologías de hidrógeno y pilas de combustible. (Documento acreditativo: Certificado de funciones emitido por empleador)
- Haber participado activamente en la elaboración de 7 publicaciones científicas nacionales o internacionales, relacionados con el sector energético, sobre todo en tecnologías de hidrógeno y pilas de combustible. (Documento acreditativo: Certificado de funciones emitido por empleador).
- Demostrar experiencia en la gestión de equipos. (Documento acreditativo: Certificado de funciones emitido por empleador)
- Conocimiento y experiencia de uso de software de gestión tipo ERP. (Documento acreditativo: Certificado de funciones emitido por empleador o Certificado de formación)
- Estar en posesión, en el momento de la publicación de la convocatoria, de titulación acreditativa del conocimiento del idioma inglés a nivel B2. (Documento acreditativo: Certificado de funciones emitido por empleador o Certificados de formación)
- Disponibilidad para viajar, horaria y funcional, según lo requiera el desarrollo de sus funciones.

La no especificación y justificación de este requisito mínimo en la solicitud supondrá la exclusión del proceso de selección.

Se valorará:

- a. Formación adicional nivel Doctorado en el sector energético, sobre todo en Hidrógeno y/o Pilas de Combustible.
- b. Experiencia laboral en funciones de desarrollo en exclusiva de tecnologías de hidrógeno y pilas de combustible, por encima de los 3 años establecidos como mínimos. (Documento acreditativo: Vida laboral o, en su caso, certificado de funciones emitido por empleador)
- c. Experiencia en la elaboración de publicaciones científicas por encima de las 7

- publicaciones nacionales o internacionales, relacionados con el sector energético, sobre todo en tecnologías de hidrógeno y pilas de combustible. (Documento acreditativo: Certificado de funciones emitido por empleador).
- d. Participación en proyectos financiados regionales, nacionales o europeos, relacionados con las tecnologías de hidrógeno y pilas de combustible, por encima de los 3 exigidos como mínimos. (Documento acreditativo: Certificado de funciones emitido por empleador)
 - e. Conocimientos de idiomas nivel C1
 - f. Experiencia o formación en la utilización del sistema informático de gestión FUNDANET. (Documento acreditativo: Certificado de funciones emitido por empleador o Certificado de formación)
 - g. Acreditación de discapacidad reconocida igual o superior al 33%.

Para poder ser valorados los méritos descritos deben ser aportados títulos, justificantes y/o certificados que validen cada uno de los apartados anteriores.

2. SE OFRECE:

Una vacante, contrato de trabajo indefinido, a jornada completa, con seis meses de período de prueba.

El salario bruto anual será de 38.066€ a 43.425€, que se distribuirán en 14 pagas proporcionales de Salario Base y dos Pagas Extras, en junio y diciembre, más Cumplimiento de Objetivos

Asimismo, el CNH2 ofrece un plan de formación acorde con el puesto ofertado para el candidato y candidata.

3. SOLICITUDES:

El proceso de selección dará comienzo el 5 de julio de 2023 y la recepción de solicitudes quedará abierta hasta el 23 de julio de 2023 a las 23.59h.

Las solicitudes deberán ser cumplimentadas a través de la página web www.cnh2.es y deberán ir acompañadas de:

- ✓ Currículo vitae.
- ✓ Titulación académica.
- ✓ Vida Laboral, expedida por la TGSS.

- ✓ Justificantes que deban ser tenidos en cuenta para la verificación de los requisitos mínimos, así como, para la valoración de sus méritos.

La no presentación de la citada documentación supondrá la exclusión del candidato. Los errores que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse antes del fin de plazo de recepción de candidaturas a petición del interesado, a través del correo rrhh@cnh2.es, indicando en el asunto el número de referencia.

“Los datos proporcionados por los aspirantes serán gestionados por el CNH2 según la finalidad prevista en el tratamiento “GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS”. Puede obtenerse más información sobre este tratamiento, así como para el ejercicio de sus derechos en www.cnh2.es/politica-de-privacidad/.

El Tribunal de Selección convocará, en primera instancia, a los 5 primeros candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. En todo caso, el Tribunal podrá ampliar el número de candidatos a entrevistar para asegurar la cobertura de la vacante.

4. TRIBUNAL DE SELECCIÓN

El director del CNH2 nombrará al presidente del Tribunal de Selección, y este último realizará a la Dirección del CNH2 la propuesta de los miembros del mismo, que serán los encargados de evaluar las candidaturas recibidas para el puesto ofertado en convocatoria pública, y cuyo secretario efectuará la propuesta de adjudicación de la plaza. La Dirección aprobará la designación de los miembros del Tribunal de Selección.

La composición de los miembros del Tribunal de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, salvo por razones fundadas y objetivas debidamente motivadas.

Los miembros del Tribunal de Selección deberán abstenerse de intervenir cuando concurren motivos de abstención previstos en la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las aludidas u otras circunstancias que se consideren pertinentes.

A efectos de las comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en las instalaciones del CNH2 sitas en la calle Prolongación Fernando El Santo s/n, 13500 Puertollano (Ciudad Real), y en el correo electrónico rrhh@cnh2.es.

5. PROCESO DE SELECCIÓN:

El proceso de selección se llevará a cabo siguiendo la normativa interna del CNH2 recogida en el "*Procedimiento de selección de personal*" vigente en el CNH2, que incluye las fases del mismo, las cuales se detallan a continuación.

Recursos Humanos del CNH2 será el órgano responsable de la custodia y control de toda la documentación referida al proceso de selección.

5.1. FASES DEL PROCESO Y CRITERIOS DE VALORACIÓN:

1. FASE 1: RECEPCIÓN Y VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS (puntuación máxima a obtener en esta fase: 10puntos):
 - 1.1. Recepción de CV y registro de los mismos por parte de RRHH del CNH2.
 - 1.2. Valoración de los CV por parte de RRHH, siguiendo los criterios establecidos en el ANEXO I, y hasta un máximo de 10 puntos.
 - 1.3. Habiendo finalizado el período de publicidad de la convocatoria el 23 de julio de 2023, el CNH2 procederá a publicar en la web de CNH2 (www.cnh2.es), con fecha máxima el 28 de julio de 2023, el listado provisional de admitidos y excluidos del proceso de selección.

Con fecha 31 de agosto 2023 se iniciará un plazo de tres días hábiles para reclamaciones y, en su caso, subsanación de errores, finalizando éste el 2 de agosto de 2023. En caso de no formularse reclamación, el CNH2 elevará el listado provisional a definitivo, y se procederá a su publicación en la página web del CNH2 (www.cnh2.es), indicando el lugar y las fechas de la segunda fase (la entrevista).

En el caso de existir reclamaciones, se deberán remitir por correo electrónico a rrhh@cnh2.es, indicando en el asunto la referencia de la convocatoria a la que se presenta el candidato. Las reclamaciones deberán incluir la motivación y todas aquellas pruebas que fueran necesarias para justificarla. El Tribunal de Selección resolverá, en el plazo máximo de 2 días hábiles siguientes a la finalización del plazo para subsanación de errores, procediendo a la publicación de la lista definitiva en la página web del CNH2 (www.cnh2.es). Junto con

dicha lista se hará pública la fecha y lugar de realización de las entrevistas de todos los candidatos que hayan superado la primera fase.

2. FASE 2: ENTREVISTAS ANTE EL TRIBUNAL (puntuación máxima a obtener en esta fase: 10 puntos):

- 2.1. Las entrevistas tendrán lugar en la fecha y lugar indicados junto con el listado definitivo de candidatos. En esta fase los componentes del Tribunal de Selección procederán a evaluar las preguntas que se realicen con un máximo de 10 puntos.
- 2.2. Finalizadas todas las entrevistas, en un plazo máximo de 24 horas hábiles, se hará pública la lista de puntuaciones en la página web del CNH2 (www.cnh2.es). La puntuación de cada candidato será igual a la media aritmética entre las otorgadas por todos los miembros del tribunal.
- 2.3. Los/las candidato/a/s seleccionado/a/s serán aquellos/as que obtengan la mayor puntuación total suma de todas las evaluaciones parciales realizadas. Todos los candidatos que hayan superado todas las fases de evaluación, pero no hayan obtenido plaza, pasarán a ser considerados como reservas, en el mismo orden al de las puntuaciones obtenidas, por si finalmente no se formalizase la contratación de alguno de los admitidos.

3. FASE 3: CONTRATACIÓN:

- 3.1. Una vez seleccionados/as los/las candidatos/as, el secretario del tribunal de selección elevará al director del CNH2 los resultados del proceso de selección, con el objeto de que éste lo apruebe y se proceda a la contratación de los/las candidatos/as.
- 3.2. Según se establece en el artículo 20.4 de los estatutos del CNH2, el director del CNH2 es el máximo y único responsable del personal del CNH2, por tanto, dictará resolución de selección de personal.

Más información en la web del Centro www.cnh2.es.

ANEXO I

Requisitos/Aspectos valorables	Puntuación Máxima	Criterios de valoración
Formación adicional nivel Doctorado en el sector energético, sobre todo en Hidrógeno y/o Pilas de Combustible.	2	1 punto si es en el ámbito energético diferente al del hidrógeno y pilas de combustible. 2 si es en hidrógeno y pilas de combustible
Experiencia laboral en funciones de desarrollo en exclusiva de tecnologías de hidrógeno y pilas de combustible, por encima de los 5 años establecidos como mínimos.	2	0,5 puntos por año completo que supere los 3 años.
Experiencia en la elaboración de publicaciones científicas por encima de las 7 publicaciones nacionales o internacionales, relacionados con el sector energético, sobre todo en tecnologías de hidrógeno y pilas de combustible.	2	0,5 punto por publicación indexada que supere las 7.
Participación en proyectos financiados regionales, nacionales o europeos, relacionados con las tecnologías de hidrógeno y pilas de combustible, por encima de los 3 exigidos como mínimos.	2	0,5 puntos por proyecto en el que se acredite una participación activa, en las funciones de responsable de proyecto.
Conocimientos de idiomas por encima de los requisitos mínimos.	1	1 punto por acreditar nivel C1 de inglés. 0.50 puntos por acreditar nivel C1 de idioma de habla comunitaria diferente a inglés (UE)
Experiencia o formación en la utilización del sistema informático de gestión FUNDANET.	0,50	0,50 puntos si se acredita ser usuario durante al menos un año, o haber recibido formación para su uso.
Discapacidad reconocida \geq al 33%	0.50	Certificado acreditativo.
Total, puntuación máxima posible	10	

Dr. Emilio Nieto Gallego.
Director del CNH2.